



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar



Libro General de Salida

2016006151

## NOTIFICACIÓN

**D. CARLOS BALBOA DE PAZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR**

**Para su conocimiento y efectos consiguientes le notifico que, por Decreto N° 870 /2016 de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de septiembre de 2016, se adoptó la siguiente resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:**

Habiéndose instruido expediente a instancia de parte sobre la inscripción de la Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer de Cartagena, a efectos de apertura de delegación local en el municipio de San Pedro del Pinatar.

RESULTANDO: que en representación de dicha asociación, D. Pedro Antonio Arroyo Tous, acredita su inscripción en el Registro Regional de Asociaciones, con el número 4.153/1ª, así como en el Registro de Entidades jurídicas del Ministerio de Economía y Hacienda, con el CIF G 30704258.

RESULTANDO: que sus fines vienen determinados en el artículo 5 de los Estatutos, y establece el domicilio social de la Asociación en C/ Alameda de San Antón, 3 de Cartagena, y el domicilio de la delegación en calle Jumilla, 11 de San Pedro del Pinatar.

CONSIDERANDO que, en los Estatutos Fundacionales se da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.,

Visto el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 41 del Real Decreto 25/68, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### **DISPONGO:**

PRIMERO, Inscribir en el Registro municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar a la Asociación:

- Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer de Cartagena, con número de inscripción CIENTO SETENTA Y NUEVE.
- SEGUNDO, Notificar la presente resolución a la Asociación interesada.

**Lo que traslado a Vd., para su conocimiento y efecto, significándole que contra dicha resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación, y ante el mismo órgano que lo dictó recurso de reposición; y en el plazo de dos meses a partir de la fecha de recepción de la presente notificación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, o cualquier otro recurso que estime procedente en el ejercicio de su derecho.**

San Pedro del Pinatar, a 14 de Septiembre de 2016.

**EL SECRETARIO,**

Fdo. D. Carlos Balboa de Paz

D. Pedro Antonio Arroyo Tous  
RE 8132/2016

Alameda de San Antón, 29, B  
CARTAGENA